

Viernes, 6 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Delegación de funciones en la Junta de Gobierno Local.

VISTO que, por Resolución de la Alcaldía 22 de junio de 2023 (BOP de Cáceres n.º 119, 26 de junio de 2023) esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de determinadas atribuciones, entre otras, la aprobación de las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto (art. 41.21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), salvo las de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo.

Visto que resulta necesario para poder dar respuesta de forma más rápida, eficaz y eficiente a la autorización de pagos y aprobación de facturas, que por su propia naturaleza son competencia ordinaria de esta Alcaldía, evitando así la demora derivada de tener que esperar a la sesión siguiente de la Junta de Gobierno Local con la consiguiente acumulación de asuntos, se considera oportuno delegar la competencia para aprobar facturas cuyo importe mínimo sea de 300 euros la Junta de Gobierno Local. Se pretende evitar el efecto negativo de una delegación tan excesivamente amplia como es aprobar todas las facturas cualquiera que seas su importe.

Igualmente, se contribuye a mejorar las sesiones de la Junta de Gobierno Local, que resultan excesivamente largas, consecuencia de la concentración en ellas de expedientes que podrían haberse resuelto de manera ágil y diaria mediante resolución de Alcaldía. De esta forma, se contribuye a descargar la agenda de dicho órgano colegiado, sin perjuicio de que continúe ejerciendo la función de asistencia a la Alcaldía que legalmente le corresponde.

Por ello, atendiendo a razones de conveniencia organizativa y en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la LRBRL, y 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del ROF,

RESUELVO

PRIMERO. Anular las competencias en la Junta de Gobierno Local acordadas por Resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023 (BOP de Cáceres n.º 119, 26 de junio de 2023)



Viernes, 6 de marzo de 2026

para la aprobación de las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto (art. 41.21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), salvo las de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo.

SEGUNDO. Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto cuyo importe mínimo sea de 300 euros (art. 41.21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), salvo las de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo y asumir esta Alcaldía-Presidencia la aprobación de facturas de importe inferior a 300 euros con efectos desde la fecha de la presente Resolución.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local y a las personas interesadas en los procedimientos afectados, conforme al artículo 10 de la Ley 40/2015.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al pleno de la corporación en la primera sesión que celebre.

Malpartida de Cáceres, 2 de marzo de 2026

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE - PRESIDENTE

